

AUTOS: A.M.A. C/ C.D.E. S/ VIOLENCIA

EXPTE. N° CC-00017-JP-2026

CHICHINALES, 20 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: A.M.A. C/ C.D.E. S/ VIOLENCIACC-00017-JP-2026, iniciado a partir de una denuncia formulada por M.A.A. en la Comisaría 40, en trámite por ante este Juzgado de Paz y,

CONSIDERANDO:

Los dichos de M.A.A. en sede policial, en los que indica que sufre violencia psicológica, "...provocándome y generándome miedo...". Agrega datos sobre una mediación, cuota de alimentos y régimen de comunicación con su hija, que ha tramitado previamente. Indica que accionará penalmente por amenazas.

Para una debida evaluación de riesgo (art. 142 CPFRN) considero pertinente remitir la causa al Juzgado de Familia de Villa Regina.

RESUELVO:

1°) Elevar la causa a consideración del Juzgado de Familia de Villa Regina a los fines previstos en el art. 142 CPFRN y lo que estime corresponder.

2°) Oficiar a la Unidad Policial 40 de Chichinales a fin de solicitar se notifique a la denunciante de manera expresa y en forma urgente de la presente resolución, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la misma, firmando para constancia.

3°) Notificar a la denunciante la dirección del Juzgado de Familia de Villa Regina: COMPLEJO JUDICIAL - AVDA. GRAL. PAZ 664 - TEL. 4295000. Una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores por ante ese Juzgado, deberán realizarse con patrocinio letrado obligatorio (Abogado particular o Defensor Oficial). Defensorías de Villa Regina: Avda. Gral. Paz 664 - de 7,30 a 13.30

hs.

4º) Regístrese. Notifíquese a la denunciante. Elévese al Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina.-